



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA GENERAL

OFICIO

TRD- 2021-110.9.2.197

Palmira, 06 de diciembre de 2021

Doctor
ALEXANDER GONZALEZ NIEVA
Presidente
Honorable Concejo Municipal
Valle del Cauca

Asunto: Remisión Acuerdo Municipal 027 del 02 de diciembre de 2021- Concejo Municipal

Respetuoso saludo,


Por medio de la presente, me permito remitir el Acuerdo Municipal No. 027 del 02 de diciembre de 2021 con sus respectivos soportes.

Acuerdo 027: ***“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA CONFORMAR UN ESQUEMA ASOCIATIVO TERRITORIAL DEL TIPO REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN QUE ACTUARÁ COMO AUTORIDAD REGIONAL DE TRANSPORTE”.***

Atentamente,

MANUEL FERNANDO FLOREZ ARELLANO
Secretaria General

Proyectó: Katherine Restrepo- Técnico Administrativo G-02
Revisó: Diego Arbey Noreña Aristizábal – Contratista

FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 1 de 4	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACUERDO N°. 027 (02 de diciembre)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA CONFORMAR UN ESQUEMA ASOCIATIVO TERRITORIAL DEL TIPO REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN QUE ACTUARÁ COMO AUTORIDAD REGIONAL DE TRANSPORTE”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA-VALLE

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Constitución Política en su artículo 313 y los artículos 9, 10, 17 y 19 de la Ley 1454 de 2011, el Decreto 1033 de 2021, y demás normas,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO - Autorización. Autorizar al Alcalde del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, a concurrir con otros entes territoriales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 249 de la Ley 1955 de 2019, para participar en la conformación de un Esquema Asociativo Territorial (EAT) del tipo Región de Planeación y Gestión contemplada en el artículo 19 de la Ley 1454 de 2011 que actuará como Autoridad Regional de Transporte, conforme al artículo 183 de la Ley 1753 de 2015.

Parágrafo primero. En ejercicio de la autorización conferida, el Alcalde del Municipio de Palmira queda facultado para proferir los actos administrativos y suscribir los documentos que se requieran para la conformación del esquema asociativo territorial.


Parágrafo segundo. En desarrollo de esta autorización, el Alcalde del Municipio de Palmira podrá celebrar contratos y convenios, y efectuar los aportes relacionados en los estudios técnicos y financieros existentes anexos al proyecto de acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO – Objeto. El Esquema Asociativo Territorial que actuará como Autoridad Regional de Transporte tiene por objeto regular en el ámbito territorial de su competencia el servicio de transporte público de pasajeros, otorgar permisos y habilitaciones, integrar operacional y tarifariamente los diferentes modos y modalidades, y garantizar la articulación de planes, programas y proyectos contenidos en los Planes Maestros de Movilidad de cada uno de los municipios; así como, los incluidos en sus instrumentos de planeación territorial que influyan en la organización de la movilidad y el transporte, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Transporte.

Lo anterior, cumpliendo los objetivos, principios y requisitos de estos esquemas asociativos previstos en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y demás normas de carácter legal y administrativo que regulan la materia.

ARTÍCULO TERCERO – Naturaleza Jurídica. El Esquema Asociativo Territorial que se autoriza constituir será una persona jurídica de derecho público, como organismo encargado de atender funciones administrativas y prestar servicios públicos conforme a las normas de derecho público, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman. Los actos que expida esta entidad serán actos administrativos y sus contratos se regirán por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública.

Los estatutos del Esquema Asociativo Territorial deberán incorporar la formulación de un código de gobierno corporativo que incluya lineamientos de idoneidad para la

FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 2 de 4	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACUERDO N°. 027 (02 de diciembre)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA CONFORMAR UN ESQUEMA ASOCIATIVO TERRITORIAL DEL TIPO REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN QUE ACTUARÁ COMO AUTORIDAD REGIONAL DE TRANSPORTE”

elección de su órgano de dirección, su permanencia, mecanismos que promuevan la transparencia, la rendición de cuentas y la gestión de conocimiento.

Parágrafo Único: Para actuar como Autoridad Regional de Transporte, la persona jurídica que se autoriza crear deberá ser aprobada por el Ministerio de Transporte, de conformidad con la normatividad nacional que regula la materia.

ARTICULO CUARTO: Características. La persona jurídica de derecho público cuya conformación se autoriza en el presente Acuerdo tendrá las siguientes características esenciales:


- a. Domicilio: Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.
- b. Objeto principal: Será el consagrado en el artículo 183 de la Ley 1753 de 2015 y en el artículo segundo del presente acuerdo.
- c. Conformación del capital: 100% público.
- d. Duración: Indefinida.

PARÁGRAFO: Los demás aspectos relacionados con la constitución, organización y funcionamiento del EAT para la creación de la ART-ASOVC estarán regulados en los estatutos sociales del EAT.

ARTÍCULO QUINTO - Patrimonio. El Patrimonio del EAT, estará conformado, entre otros, por las siguientes fuentes:

1. Los aportes económicos, transferencias y cuotas de las entidades territoriales que lo conforman.
2. Las donaciones, aportes, subvenciones o legados permitidos que hagan personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
3. Las transferencias o partidas que reciba de entidades públicas o privadas, nacionales y extranjeras.
4. Los productos o beneficios derivados de las actividades desarrolladas en el ejercicio del objeto del EAT.
5. Los instrumentos de financiación de proyectos que permitan la distribución de cargas y beneficios supramunicipales, subregionales o regionales, como participación de plusvalía por obras públicas, contribución por valorización, pago por servicios ambientales o ecosistémicos y los demás que prevea la ley.
6. Todos los demás activos que por cualquier otro concepto o Título ingresen al patrimonio del esquema asociativo territorial.

PARÁGRAFO PRIMERO. El funcionamiento del EAT no generará cargo al Presupuesto General de la Nación, al Sistema General de Participaciones ni al Sistema General de Regalías.

FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 3 de 4	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACUERDO N°. 027 (02 de diciembre)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA CONFORMAR UN ESQUEMA ASOCIATIVO TERRITORIAL DEL TIPO REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN QUE ACTUARÁ COMO AUTORIDAD REGIONAL DE TRANSPORTE”

PARÁGRAFO SEGUNDO. El ente territorial al momento de asociarse no podrá generar gastos de funcionamiento adicionales a los establecidos en el artículo 4 del presente Acuerdo, con cargo al presupuesto del Municipio de Palmira ni incrementar la planta de personal.

PARÁGRAFO TERCERO. Los aportes económicos a los que hace referencia el numeral 1 del presente artículo corresponderán a un porcentaje de los recursos propios entendidos como tributarios y no tributarios, sustentado en la certificación que para el efecto expida la Secretaría de Hacienda Municipal, en la que tengan en cuenta el impacto de esta decisión en los indicadores de la Ley 358 de 1997, Ley 617 de 2000 y en el Marco Fiscal de Mediano Plazo a que se refiere la Ley 819 de 2003.

PARÁGRAFO CUARTO: Los aportes del Municipio de Palmira corresponderán a los determinados en la estructuración financiera formulada por el equipo técnico y jurídico de la Gobernación del Valle del Cauca, en el marco de las actividades del Comité de Gerencia, los cuales no podrán superar el 9.50% del costo anual de la ART para los primeros 8 años, tal como se evidencia en los siguientes cuadros:

Tabla 1 – Costo total anual de la Autoridad Regional de Transporte (ART) para los años 1 al 8

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8
	VINCULACIÓN 8 PERSONAS				VINCULACIÓN 12 PERSONAS		15 PERSONAS	
Costo de personal + vinculación inicial	1.074	1.108	1.152	1.204	1.788	1.861	1.936	2.307
Gastos administrativos	87	87	87	87	87	87	87	147
TOTAL OPEX	1.161	1194	1239	1291	1874	1948	2023	2454
CAPEX	362,1	-	-	40,1	-	138,7	72,8	44,0
TOTAL	1.523	1.194	1.239	1.331	1.874	2.087	2.096	2.498


Fuente: Gobernación del Valle del Cauca – Comité de Gerencia, 2021. (reporte “Estructuración financiera Autoridad Regional de Transporte (ART) – Ente Gestor (EG) vigencia 2020”, p.7)

Tabla 2 – Porcentaje de aporte del costo total anual de la Autoridad Regional de Transporte (ART) de las entidades territoriales

Entidad territorial	% Participación
TOTAL	100%
CALI	48,00%
GOBERNACIÓN	29,80%
YUMBO	8,90%
PALMIRA	9,50%
JAMUNDI	3,80%

Fuente: Gobernación del Valle del Cauca – Comité de Gerencia, 2021. (reporte “Estructuración financiera Autoridad Regional de Transporte (ART) – Ente Gestor (EG) vigencia 2020”, p.7)

PARÁGRAFO QUINTO: De ser requerido el incremento de los aportes en las siguientes etapas, estos deberán someterse a estudio por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio para determinar su capacidad financiera, frente a su inclusión en las proyecciones del Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo, dando cumplimiento a los establecido en las leyes 819 de 2003, 358 de 1997 y 617 de 2000.

FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 4 de 4	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACUERDO N°. 027 (02 de diciembre)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA CONFORMAR UN ESQUEMA ASOCIATIVO TERRITORIAL DEL TIPO REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN QUE ACTUARÁ COMO AUTORIDAD REGIONAL DE TRANSPORTE”

ARTÍCULO SEXTO. Se debe apropiar dentro del presupuesto general de rentas y gastos para cada vigencia, los recursos necesarios para garantizar la operatividad del EAT y la respectiva fuente de financiación de la partida presupuestal, de conformidad con el porcentaje de aportes que acuerde hacer cada entidad territorial al EAT. Lo anterior, teniendo en cuenta sus capacidades, categoría y el impacto que tenga esta decisión en los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 modificada por la Ley 1551 de 2012 y la Ley 819 de 2003.

El mencionado impacto será certificado por la Secretaria de Hacienda Municipal e identificado en los estatutos del EAT.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Palmira dada la naturaleza y finalidad del Esquema Asociativo Territorial que se conforma, será la encargada de ejercer la tutela gubernamental del mismo, en sujeción con el presente acuerdo.

PARÁGRAFO: La Secretaría de Hacienda de Palmira deberá garantizar la inclusión de los aportes correspondientes al EAT para cada vigencia fiscal.

ARTICULO OCTAVO: El Alcalde Municipal podrá hacer uso de las AUTORIZACIONES aquí conferidas, en el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de sanción y publicación de este acuerdo municipal.

ARTICULO NOVENO. Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en el Concejo Municipal de Palmira en la Sesión Plenaria ordinaria, a losveintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).


ALEXANDER GONZALES NIEVA
 Presidente


CLAUDIA PATRICIA SALAZAR OSPINA
 Primera Vicepresidente


FABIAN FELIPE TABORDA TORRES
 Segundo Vicepresidente


JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA
 Secretaria General Concejo

FORMATO: CERTIFICADO REMISORIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.034.04.04	VERSIÓN: 01	Página 1 de 1	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal Nº 027 “**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA CONFORMAR UN ESQUEMA ASOCIATIVO TERRITORIAL DEL TIPO REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN QUE ACTUARÁ COMO AUTORIDAD REGIONAL DE TRANSPORTE**”, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en Sesión de la Comisión Primera o del Plan y Tierras, el día lunes veintidós (22) de noviembre del año 2021, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria de la Corporación el día viernes (26) de noviembre del año 2021.

Para constancia se firma en Palmira, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

Atentamente;



JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo Municipal Nº 027 “**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA CONFORMAR UN ESQUEMA ASOCIATIVO TERRITORIAL DEL TIPO REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN QUE ACTUARÁ COMO AUTORIDAD REGIONAL DE TRANSPORTE**”, fue presentado a iniciativa del Alcalde Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

Atentamente;



JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2.021) remito el Acuerdo Municipal Nº 027 “**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA CONFORMAR UN ESQUEMA ASOCIATIVO TERRITORIAL DEL TIPO REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN QUE ACTUARÁ COMO AUTORIDAD REGIONAL DE TRANSPORTE**”, al Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

Atentamente;



JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretaria General



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA GENERAL

OFICIO

TRD- 2021-110.9.2.193

Palmira, 02 de diciembre de 2021

Por considerarse legal el acuerdo No. 027 **“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA CONFORMAR UN ESQUEMA ASOCIATIVO TERRITORIAL DEL TIPO REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN QUE ACTUARÁ COMO AUTORIDAD REGIONAL DE TRANSPORTE”** Se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del acuerdo referido a la señora gobernadora del valle del cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la ley 136 de 1994.

Cúmplase:



OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Katherine Restrepo – Técnico Administrativo G-02
Revisó: Diego Arbey Noreña- Abogado contratista



H.J.E.J. ONDA LARGA 1380 A.M. KILOCICLOS
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939

RADIO SERVICIOS Y COMUNICACIONES AL DÍA S.A.S.

Armonías del Palmar
NIT. 900.273.712-1



RCN RADIO
NUESTRA RADIO - Emisora Afiliada

La Representante Legal de la Sociedad RADIO SERVICIOS Y COMUNICACIONES AL DÍA S.A.S. (emisora armonías del palmar), certifica que el día 06 de Diciembre de 2021, entre las 09:30 y las 10:30 de la mañana, se publicó el ACUERDO No. 027 "“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA CONFORMAR UN ESQUEMA ASOCIATIVO TERRITORIAL DEL TIPO REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN QUE ACTUARÀ COMO AUTORIDAD REGIONAL DE TRANSPORTE”".

RADIO SERVICIOS Y
COMUNICACIONES AL DÍA S.A.S.
 *Armonías del Palmar*
NIT. 900.273.712-1
Tel.: 272 3344 - 287 4363 Palmira

Maria Elly Vargas

REPRESENTANTE LEGAL.
MARIA ELLY VARGAS GALLEGO.

Palmira, Diciembre 06 de 2021.

Cra. 29 No. 32-90 Tel.: 287 4363 Email: armoniasdelpalmar@hotmail.com
Real Audio: armoniasdelpalmar.listen2myradio.com - Palmira - Valle - Colombia